

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86 de 13 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/2804	88	IRPF	"	"	2.400
90/2851	88	IVA	"	"	24.000
90/2850	87	IVA	"	"	12.000
90/2849	87	IVA	"	"	12.000
90/2848	87	IVA	"	"	12.000
90/2847	88	IVA	"	"	6.000
90/2846	88	IVA	Soc. Coop. Ltda. Rioj. Viv.	Logroño	6.000
90/2845	88	IVA	"	"	2.400
90/2810	88	IRPF T. P.	Solopiel Rioja, S.A.	"	6.000
90/2924	86	IRPF	Suñe Pujades, Robustiano	"	18.281
90/2852	88	IVA	Tricio Gómez, Efrósina R	"	2.400
90/2815	88	IRPF	"	"	2.400
90/2853	88	IVA	"	"	24.000
90/2235	90	Sanciones Tribut.	Urraca Rudiez, Emilio M. A.	"	12.000
90/2238	90	"	"	"	24.000
90/2910	88	"	"	"	30.000
90/3150	88	"	"	"	60.000
90/2230	87	"	Veloso Navas, Francisco J.	Villamediana	36.000
90/1577	90	Sanción Tráfico	Vergara Yécora, Roberto L.	Logroño	6.000

Logroño, a 16 de Octubre de 1990.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
90/2577	90	Sanción Tráfico	Almuzara Jover, Angel Pedro	Logroño	2.400
90/2974	90	Sanción Tráfico	Afonso Garda, Pedro	Logroño	2.400
90/2912	87	Sanciones Tribut.	Afonso Robies, Adolfo	"	12.000
90/1742	90	Sanción Tráfico	Altinasberes Echevarría, Andr.	"	18.000
90/2571	90	"	Altinasberes Echevarría, Ramón	"	12.000
90/2572	90	"	"	"	12.000
90/28	87	Sanc. Transportes	Amutio Sobrón, Tomás	"	12.000
90/2200	87	Sanciones Tribut.	Arganzza Salaberri, Isabel	"	36.000
90/3141	90	Recursos Eventual.	Arizanzón León, Raúl Miguel	"	36.000
90/2927	88	Sanciones Tribut.	Autonóvilas Lardero, S.L.	"	30.000
90/2077	88	IVA	Ballesteros Ferrero, Gabriela	"	6.000
90/2039	88	IVA	Berredo Martínez, José M.	"	4.271
90/1470	90	Sanción Tráfico	Bias Sancho, Luis Angel de	"	14.400
90/1998	86	IRPF 27/86	Boado Betrán, Manuel M.	"	10.391
90/2100	89	Recursos Eventual.	Bores Revuelto, José Miguel	"	3.734
90/2894	90	Recursos Eventual.	Borja Jiménez, Antonio	"	12.000
90/2203	87	Sanciones Tribut.	Centeno Pérez, Jesús	"	36.000
90/2906	88	Sanciones Tribut.	Cerire, S.A.	"	12.000
90/2197	90	Recursos Event.	Claurre Romero, José	"	18.000
90/1567	90	Sanción Tráfico	Cilla Aguado, José M.	"	2.400
90/53	88	Sanciones Tribut.	Colegao Aguilarte, Antonio	"	30.000
90/54	87	"	"	"	36.000
90/2929	88	Sanciones Tribut.	Cristalería A. Toyas, S.L.	"	30.000
90/2319	88	"	Cuesta Gil, Isaac	"	30.000
90/3160	88	"	Chamobro S A T	Murillo Rfo	60.000
90/1452	90	"	Daroca Pérez, Joaquín	Logroño	9.600
90/3022	90	"	Delgado Benito, M. Victoria	"	9.600
90/2903	90	Sanción Tráfico	Díaz del Moral, Ramón Remigio	Logroño	2.400
190/2323	90	Sanciones Tribut.	Durán Navarro, José M.	"	4.800
90/1614	90	"	Erro Alonso, Miguel	"	4.800
90/1464	90	"	Esteña Fernández, Elena	"	9.600
90/2919	88	Sanciones Tribut.	Eusebio Pinillos González y uno	"	30.000
90/2112	87	Recursos Event.	Fabón Chico, Julián	"	3.734
90/2705	88	Sanciones Tribut.	Félix Martínez Sobrón, y una	"	30.000
90/2860	87	IVA	Fernando Vallejo Negueruela y 1	"	2.400
90/2115	89	Recursos Event.	Gabarrí Jiménez, Enrique	"	3.734
90/1719	90	Sanción Tráfico	García Sáenz, Angel	"	24.000
90/2207	88	Sanciones Tribut.	García Urribelua, Eduardo	"	30.000
90/3044	90	Sanción Tráfico	García Blanco, Antonio	Laguna C.	2.400
90/1735	90	Sanción Tráfico	García Yangüas, Franc. Alfons.	"	3.000
90/1450	90	"	Gómez Bretón, José Luis	"	14.400
90/2124	89	Recursos Event.	González Castellanos, Antonio	"	3.734
90/3014	89	Sanciones Tribut.	Hermanos Palacios, S.A.	"	30.000
90/2212	88	Sanciones Tribut.	Hernández Fernández, Carlos	"	30.000
90/1620	90	Sanción Tráfico	Ibáñez Abad, M Begoña	"	14.400
90/1502	90	"	Ibáñez Yécora, José	"	2.400
90/2907	88	Sanciones Tribut.	Inviopro, S.A.	"	30.000
90/2309	88	Sanciones Tribut.	Jarabiel, S.L.	"	30.000
90/2991	88	"	Jiménez Anda, Pedro	"	30.000
90/2130	89	Recursos Event.	Jiménez Jiménez, Arturo	Logroño	3.734
90/2138	89	Recursos Event.	Laserra Espejo, Javier	"	3.734
90/1679	90	Sanción Tráfico	Lecica Garrido, Rosa María	"	2.400
90/2933	88	Sanciones Tribut.	López Legarza, Valentín	"	30.000
90/2142	89	Recursos Event.	López Martínez, Juan	"	3.734
90/2838	89	IVA	M. Pilar Manso de Zúñiga y una	Logroño	2.400
90/2217	87	Sanciones Tribut.	Martínez Antoñanzas, Grego	"	36.000
90/1480	90	Sanción Tráfico	Mateo Bacigalupo, José Daniel	"	14.400
90/2147	89	Recursos Event.	Mayoral Pascual, Rafael	"	3.734
90/2219	87	Sanciones Tribut.	Merino Urraca, M. Carrasquedo	"	26.000
90/2934	88	"	"	"	26.000
90/2935	88	"	Monotor, S.A.	"	12.000
90/2843	88	IVA	Motoso Olivias, Alfonso	"	24.000
90/2221	87	Sanciones Tribut.	Moral Lorente, José Ignacio	"	36.000
90/2222	85	"	"	"	36.000
90/2079	88	IVA	Morales Casado, Manuel	"	16.601
90/2841	88	IVA	Mundimercado, S.L.	"	2.400
90/2842	88	IVA	"	"	24.000
90/2801	88	IRPF Retenc. T.P.	"	"	24.000
90/2880	90	"	Navajas Martínez, M. Luisa	Nalda	12.400
90/2231	90	Sanción Tráfico	Ortizgo Martínez, Eduardo	Logroño	9.600
90/3007	90	IRPF Retenc. T.P.	Ortega Sáenz, Miguel Angel	Logroño	24.000
90/2027	87	IRPF	Ortuño Martínez, Javier	Lardero	46.292
90/2032	88	Impto. Socied.	Parque Cantabria, S.A.	Logroño	2.400
90/2802	88	IRPF	Parque Montesoria, S.A.	"	24.000
90/2844	88	IVA	"	"	24.000
90/2161	89	Recursos Event.	Fayuela Rubio, Jesús	"	3.734
90/1531	90	Sanción Tráfico	Pérez Nalda, Fernando Javier	"	4.800
90/2165	89	Recursos Event.	Piza Mendoza, Angel	"	3.734
90/2942	88	Sanciones Tribut.	Pozo Zorrilla, Isidro	Albelda I.	30.000
90/1481	90	Sanción Tráfico	Prior Arroyo, Jesús	"	2.400
90/2168	89	Recursos Event.	Ramos Igea, Julio	"	3.734
90/2862	88	IVA	Rico Peso Luis y uno	"	24.000
90/2864	88	IVA	Rojana de Ozono, S.a.	"	6.000
90/2857	88	IVA	Rodolfo Rodríguez Ibáñez y uno	"	24.000
90/2170	89	Recursos Event.	Rodríguez Gordo, José M.	"	3.734
90/2825	86	Impto. Sociedad.	Royal Trading, S.A.	"	12.000
90/1591	90	Sanción Tráfico	San José Castro, Juan Carlos	"	2.400
90/2970	90	Sanción Tráfico	Sánchez Boza, Félix	"	18.000
90/2050	89	IVA	Sánchez Bustamante, Rafael	"	2.400
90/3026	90	Sanción Tráfico	Sánchez Terrón, José Mario	"	30.000
90/1616	85	LF Impto. Ind.	Sarasa García, Rosario	"	10.368
90/2946	88	Sanciones Tribut.	Saón Agrar. Transf. Santa Ana Entrena	"	30.000
90/3161	89	IVA	"	"	30.000
90/2867	88	IRPF	Selecciones Vidart Azcona, SA Villamediana	"	2.400
90/2808	88	IRPF	Socied. Coop Ltda. Rioj. Viv. Logroño	"	24.000
90/2807	87	IRPF	"	"	24.000
90/2806	88	IRPF	"	"	24.000
90/2805	88	IRPF	"	"	6.000

Notificación y requerimiento

III.B.1092

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. José Muñoz Martín, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Marqués de la Ensenada 21.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo BI-1040 G de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo BI-1040-G que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16547182MUN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 8 de Octubre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.1093

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. José Luis Alvarez Ramírez, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Marqués de la Ensenada o La Campa.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuentas Corrientes de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16510307/ALV se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 11 de Octubre de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.1094

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Dª Sara González Narro, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Velez de Guevara 37, 2º D.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por